

CONTRATO
“HABILITACION AULAS DE GASTRONOMIA LICEO C.A.S.”

En Santa Bárbara, a **11** días del mes de Marzo del 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, Departamento de Educación, representada por su Alcalde Don DANIEL SALAMANCA PÉREZ, RUT N° 08.782.058-0, con domicilio en Rosas N° 160 de Santa Bárbara, en adelante “La Municipalidad”; y por otra parte la Empresa D y D construcciones EIRL. RUT N°76.085.886-2 representada por Don Rodrigo Daroch Yañez, RUT N° 10.583.279-6, domiciliado en calle Torres del paine N°7057 los bosques de San Pedro comuna de Concepción , en adelante “el Proveedor”, los comparecientes chilenos, mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Adquisición:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento (Daem) N° 44 de 06 Febrero de 2013, el Departamento de Educación Municipal adjudicó a la Empresa DyD construcciones EIRL. RUT N° 76.085.886-2, la Licitación N° 3976-6-LE13 “Habilitación aulas de gastronomía Liceo C.A.S”.

SEGUNDO: El Proveedor se obliga a ejecutar todas las partidas adjudicadas de acuerdo a la Licitación N° 3976-6-LE13, según eett, formato de presupuesto y planimetría , que el oferente declaro conocer en postulación vía mercado público.

TERCERO: El precio único y total de la adjudicación es de \$9.547.051 .- (nueve millones quinientos cuarenta y siete mil cincuenta y uno pesos) Iva incluido.

CUARTO: El precio comprende el total de las partidas adjudicadas, además de todos los gastos y riesgos generados por la provisión, instalación de los materiales en su lugar de destino y todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sean estos directos, indirectos o a causa de él, incluyendo el costo de las garantías.

QUINTO: Una vez que la Comisión recepcionadora haya emitido el informe de “**Recepción provisoria sin observaciones**”, documento necesario para la cancelación de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas de la adquisición ID N° 3976-6-LE13, y demás anexos, el pago será efectuado por la I Municipalidad de Santa Bárbara - Daem, al contado y en moneda nacional (pesos chilenos), en un estado de pago cumplido el termino de las obras. El Proveedor deberá adjuntar la copia del contrato de trabajo, liquidaciones de sueldo, cotizaciones previsionales, finiquitos, etc. En caso de subcontratación deberá presentar contrato y boletas de honorarios y certificado de la Inspección del Trabajo del personal que laboró en la ejecución de las obras.

SEXTO: El Proveedor entrega en este acto la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un monto equivalente a \$1.000.000 (Un millón de pesos) y una vigencia no inferior a 90 días, contados desde la fecha de firma del presente contrato.

SEPTIMO: El Proveedor terminadas las obras deberá entregar una garantía por la **Correcta ejecución de los trabajos** , consistente en Boleta de Garantía o Vale Vista , a favor de la I Municipalidad de Santa Bárbara- Daem , equivalente a \$500.000 (Quinientos mil pesos), y una vigencia igual o superior a 180 días contados desde la recepción provisoria de obra sin observaciones .

Vencido el plazo por la Correcta ejecución de los trabajos (180 días), el contratista deberá solicitar por escrito la Recepción definitiva de las obras sin observaciones, acto por el cual la comisión recepcionadora elevara un acta y autorizará la devolución de la Boleta o Vale Vista en garantía.

OCTAVO: El plazo de la obra es de 40 días corridos contados desde la firma del **Acta de Entrega de Terreno**, la que se realizará a más tardar 10 días (hábiles),después de firmado el presente contrato.

NOVENO: La recepción de los trabajos se solicitará por escrito al Municipio (oficina de partes del Departamento de Educación), una vez que la obra esté terminada e instalada, y a completa satisfacción de la Comisión Encargada de la recepción. La comisión estará compuesta por don Mitchell Parra Vargas, Director de Obras Municipales y don Edgardo Barrientos Romero Director Daem.

DECIMO: En caso de incumplimiento del plazo de entrega de las obras especificadas en la Licitación Pública, la Municipalidad aplicará una multa de uno por mil sobre el precio total de la adjudicación por cada día de atraso. Transcurriendo un máximo de quince días corridos de este incumplimiento, la Municipalidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente sobre el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie haciendo efectiva además la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

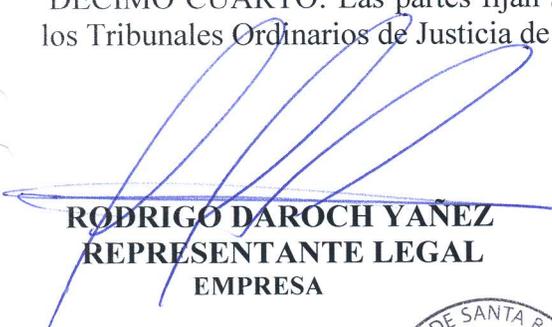
DECIMO PRIMERO: La Municipalidad de Santa Bárbara deja expreso testimonio que el personal que se emplee para la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Proveedor, lo que incluye remuneraciones, cotizaciones provisionales y otros impuestos o deberes con el personal contratado.

DECIMO SEGUNDO: Darán término anticipado e inmediato del contrato sin derecho a indemnizaciones de ninguna índole para el proveedor las siguientes causales:

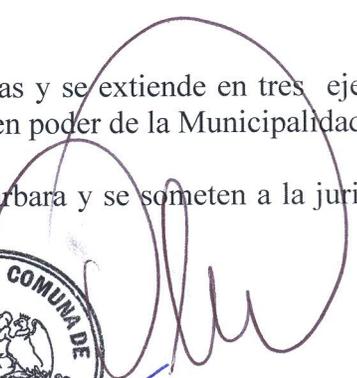
- a.- Incumplimiento de cualquiera de los puntos de las bases del contrato de su oferta económica.
- b.- Si el proveedor no acatara las órdenes entregadas por el encargado de recepción, plazos de entrega e instrucciones que debe cumplir de acuerdo con las bases el contrato y su oferta.
- c.- Cuando paralice la obra sin causa justificada.
- d.- Si el proveedor demostrase a juicio del encargado de recepción falta de capacidad administrativa o económica para cumplir el contrato y sus bases.
- e.- Cuando el proveedor o su representante legal sea declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f.- Por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato consta de dos hojas y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en Santa Bárbara y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santa Bárbara.


RODRIGO DAROCH YÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA




DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA




ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Distribución.
Finanzas Daem
Unidad de Mantenimiento
Archivo.